

en que por lo respectivo, à la villa de
Nicote, se sirvió decir S. M. tenía
resuelto, à quien correspondía el
nombramiento de Ayuntamientos
en los Pueblos del territorio de las
Ordenes, la R. Chancillería de Grana-
da, y Audiencia de Cáceres, continuasen
conociendo en las Elecciones de oficio
de Justicia de varios Pueblos compre-
hendidos en el territorio de las orde-
nes, se formò Expediente y oficio de
acuerdo del R. Consejo de ellas à
los Señores Presidentes de las mis-
mas Chancillería y Audiencia, pa-
ra que se sirviesen manifestar las
causas que havian dado motivo
para proceder à las Elecciones de
Justicia, en los Pueblos del territo-
rio de las ordenes; sin embargo de
lo resuelto por S. M.; y à virtud de
lo que sobre el particular contes-
tò el de la Audiencia de Cáceres,
y de lo que en rason de todo expuso

